



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Y51493

CONTRATACIÓN DE EMPRESA ESPECIALIZADA EN ÁREAS VERDES, PARA REALIZAR MANTENIMIENTO EN PREDIOS DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CONSTITUCIÓN

1. CAPÍTULO I – OBJETO

1.1. DESCRIPCIÓN

El objeto de la presente licitación es la contratación de empresa especializada en mantenimientos en áreas verdes, para ejecutar trabajos de limpieza de predios, desmalezado, mantenimiento de espacios verdes y jardinería, en predios de la Central Hidroeléctrica Constitución y de la población aledaña que estén bajo la responsabilidad de UTE.

La Central Hidroeléctrica “Constitución” (Palmar), se encuentra sobre la ruta nacional N° 55, en el Km 16,500 en el Departamento de Soriano. Se accede a ella desde el Km 271 de la ruta nacional N° 3 ó desde el Km 58 de la Ruta Nacional N° 14.

El área de los predios a cumplir con el servicio objeto de esta licitación totaliza 61249 m². El terreno está compuesto por zonas de pasto y tierra, jardines y patios de las viviendas, enrocados sobre dique y veredas, espacios con piedra partida, etc.

Los predios son los indicados en **Anexo 1**. UTE, podrá variar dichos predios por otros similares.

1.2. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado por 24 meses, con opción a prorroga por parte de UTE de contratar por hasta 24 meses más.

1.3. ORDENAMIENTO DE ÍTEMS Y DETALLE DE CANTIDADES

Ítem 1 - Mantenimiento de césped

Sub ítem 1.1 - Corte con bordeadora, cortadora de césped con recolector de pasto y/o tractor corta césped (de octubre a marzo dos veces por mes).

Sub ítem 1.2 - Corte con bordeadora, cortadora de césped con recolector de pasto y/o tractor corta césped (de abril a setiembre una vez por mes).

Sub ítem 1.3 –Jardinería (de octubre a marzo dos veces por mes).

Sub ítem 1.4 –Jardinería (de abril a setiembre una vez por mes).

Ítem 2 – Mantenimiento de Jardinería

Sub ítem 2.1 - Corte y poda de cercos y/o árboles asignados por UTE oportunamente.

Sub ítem 2.2 - Combate de malezas y parásitos de las especies existentes en el área.

Ítem 3 - Limpieza y desmalezado

Sub ítem 3.1 - Limpieza de predios (piedras, troncos, etc.) por única vez; para que permita el posterior mantenimiento con rotativa ó máquina manual.

Sub ítem 3.2 - Desmalezado. Limpieza de malezas para que permita el posterior mantenimiento con rotativa ó máquina manual.

Ítem 4 - Limpieza en predios con piedra partida (Playa de Maniobra y Sub estación Unitaria)

Sub ítem 4.1 - Limpieza con herramientas manuales en predio con piedra partida, donde no se pueden usar máquinas por el riesgo que existe de producir rotura a los equipos allí instalados.

NOTA: Los cortes mencionados incluyen el barrido y limpieza de la zona afectada por el trabajo realizado, como así también la recolección y disposición final de los residuos, producto del servicio.

2. CAPÍTULO II – CONDICIONES GENERALES

2.1. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

AGRUPAMIENTO DE ÍTEMS

Sólo se considerarán ofertas que coticen la totalidad del objeto del contrato (todos los ítems y subítems en forma completa).

Se destaca que la cotización de cada ítem abarca la totalidad de los sub ítems que componen el grupo.

2.1.2. ANTECEDENTES DEL OFERENTE

Se requiere que los oferentes hayan realizado satisfactoriamente, por lo menos 2 (dos) servicios en el último año del tipo similar a los ítems cotizados tanto por sus características como por su volumen mensual. Para lo cual se deberá incluir en la oferta la nómina de trabajos similares, indicando dirección de la empresa contratante, fax, teléfono, detallando en cada caso: actividad cumplida, personal empleado, (cantidad y funciones), período de prestación y sector o lugar donde fueron desarrollados y personas de contacto.

2.1.3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA.

La oferta se presentará en original y 2 copias, que contendrán al menos lo siguiente:

- Convenio colectivo aplicable por el cual se pagarán los sueldos del personal afectado a esta solicitud
- Anexo 2 (Tabla de Precios).
- Anexo 3 (Certificado de Visita).
- Lista detallada de vehículos, máquinas y herramientas, y toda información que considere oportuna para la completa evaluación de la oferta.
- Declaración Jurada respecto si se encuentra o no, comprendida en la Ley N° 14.411.
- Toda otra documentación especialmente solicitada en este pliego
- Habilitación de la empresa por parte de la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, para la aplicación de herbicidas.

2.1.4. VISITA OBLIGATORIA

Los posibles oferentes deberán visitar **obligatoriamente** los predios a cotizar, con el fin de evaluar los trabajos a realizar. Las visitas se realizarán hasta 3 días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas, para lo cual se deberán coordinar las mismas

IPC1 = Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas vigente al mes anterior al cálculo del coeficiente (enero o julio).
IPC0 = Ídem al anterior, correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de ofertas.

Siendo J_i y IPC_i posteriores a la apertura de ofertas.

2.1.6. ACLARACIONES AL PLIEGO

Hasta 3 días hábiles antes de la fecha de apertura, los interesados podrán presentar por escrito ante la Gerencia de Sector Compras y Contratos de UTE, solicitudes de aclaraciones relacionadas con los presentes documentos de esta licitación.

Las consultas deberán ser específicas y vencido el plazo señalado precedentemente, no será obligatorio para UTE proporcionar mayor información aclaratoria.

Toda la información ampliando o aclarando lo establecido en este pliego, será comunicada por el Sector Compras y Contratos según se establece en la Parte II.

2.2. ESTUDIO DE LAS OFERTAS

CONDICIONES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Las ofertas serán automáticamente rechazadas, cuando:

- El oferente exprese un mantenimiento de oferta inferior a 120 días calendario, de acuerdo a lo establecido en el Pto. 11.1 de la Parte II del Pliego de Condiciones.
- No se considerarán las propuestas presentadas por proveedores que, a la fecha de apertura de ofertas, no se encuentren inscriptos en RUPE.
- No se pueda constatar la realización de la visita dispuesta en el Punto 2.1.4 del presente Capítulo.

2.2.2. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La comparación de las ofertas se realizará de acuerdo a la Tabla de Precios que figura en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones .

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 18.362 de fecha 06/10/2008, no se aplicará los beneficios a la Protección a la Industria Nacional (PIN – artículo 41) ni a la Protección a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MPyME – artículo 46), por tratarse de suministros y trabajos destinados a un área en régimen de libre competencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral i) del literal c) del artículo 11 del Decreto N° 371/10 del 14/12/10, se deja constancia que no aplica para el presente llamado el mecanismo de Reserva de Mercado.

2.3. ADJUDICACIÓN

La adjudicación, en caso de realizarse, se hará por la totalidad del servicio a un solo proveedor.

UTE podrá adjudicar hasta un 15% del monto global de la adjudicación para cubrir imprevistos, producto de ampliación de predios y/o corte extraordinarios que ésta solicite al contratista.

El adjudicatario deberá realizar con personal propio la totalidad de las tareas licitadas, con prohibición expresa de subarrendar algún servicio.

2.4. APROBACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO

La empresa adjudicataria coordinará con el Jefe de Departamento Administración y Servicios Generales de la Central (o quien este designe) la visita de los predios para la aprobación del servicio.

Solo se abonarán los servicios efectivamente realizados que cuenten con la aprobación de las dos quincenas del mes (en caso de corresponder).

En caso de no contarse con la aprobación de alguna de las quincenas (cuando corresponda), dicho servicio no será abonado y además se considerará incumplimiento.

El servicio se facturará a mes vencido. El adjudicatario deberá enviar (escaneado) copia de la factura a presentar en UTE a la Oficina Administrativa de la Central Hidroeléctrica Constitución

Para la liberación del pago de la misma, será imprescindible la presentación de la siguiente documentación:

- **Formulario FO-UTE-SL-0032, Reporte Estadístico – Empresas contratadas, ver Anexo 5.**
- **Conformidad de sueldos del personal asignado a esta contratación.**
- **Planilla de control de trabajo MTSS.**
- **Declaración nominada de historia laboral.**
- **Certificado del BSE.**

Dicha información deberá estar avalada por el representante responsable de la empresa.

El pago se realizará de acuerdo a lo establecido en el Punto 28 de la Parte II del Pliego de Condiciones.

2.5. INCUMPLIMIENTO

U.T.E se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento, si a su juicio el servicio no es eficiente, sin derecho a indemnización alguna, ejecutando a

favor de UTE la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

2.6. MULTAS

La Administración podrá aplicar penalidades dentro del mes del servicio de acuerdo a la escala que a continuación se detalla:

1er incumplimiento	5% de la facturación total de los ítems adjudicados
2do incumplimiento	10% de la facturación total de los ítems adjudicados
3er incumplimiento	15% de la facturación total de los ítems adjudicados

Las sanciones no serán acumulativas salvo que a criterio de la Administración la empresa adjudicataria actúe con notoria negligencia o mala fe. En dicho caso se considerarán como acumulativas y la multa máxima estará limitada al 15% de la facturación mensual. A modo de ejemplo se considerará notoria negligencia las faltas reiteradas que afecten el servicio que se contrata, que no sean subsanadas por el adjudicatario.

En el caso de constatarse más de cuatro incumplimientos acumulados en un año en la totalidad de los ítems adjudicados o más de dos incumplimientos consecutivos en algún ítem, UTE se reserva el derecho de proceder a la rescisión del contrato de todos los ítems adjudicados.

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato ante cualquier incumplimiento del contratista. En tal caso UTE podrá reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

❖ IRREGULARIDADES U OMISIONES CAUSALES DE APLICACIÓN DE MULTAS O RESCISIÓN DEL CONTRATO:

Se considerarán incumplimientos:

1. El retraso en el comienzo a prestar el servicio sin mediar causas de fuerza mayor.

Se entiende por "CAUSAS DE FUERZA MAYOR" condiciones climáticas o cualquier tarea a realizar por UTE que impida cumplir con el servicio solicitado y que se describen en este Pliego.

2. El retraso en la finalización de las tareas solicitadas sin mediar causas de fuerza mayor.
3. La interrupción del servicio contratado en el plazo previsto en la negociación sin mediar causas de fuerza mayor.
4. Cuando los operarios no se encuentren debidamente uniformados.
5. Cuando los operarios no cuenten con carné habilitante.

6. En caso de comprobarse mal comportamiento del personal de la empresa de acuerdo a lo establecido en el punto 2.9.3. del capítulo II.
7. En caso de no realizarse los registros correspondientes según el punto 2.7.5. del capítulo II.
8. Cuando no se cumpla con la periodicidad indicada en el punto 2.1.5.1 del presente capítulo.
9. Cuando no se cumplan con los plazos mencionado en el punto 2.8.1. del capítulo II, respecto a la reparación de daños producidos a instalaciones de UTE.
10. Cuando no se cuente con la mano de obra necesaria, así como herramientas, maquinarias, transporte de personal y/o cualquier otro elemento necesario para la realización de las tareas.

Las multas serán calculadas sobre el valor actualizado del servicio.

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO** Infracciones en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo

En el caso de Incumplimientos en esta materia por parte del Contratista se aplicaran las multas definidas en el Anexo adjunto (LISTADO NO TAXATIVO DE INFRACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO) **Ver anexo 6.**

2.7. CONDICIONES CONTRACTUALES

2.7.1. REUNIÓN PREVIA AL COMIENZO DE LOS TRABAJOS

Previo al comienzo de los trabajos se citará al contratista quién deberá concurrir a una reunión en la Central Constitución con el Administrador del contrato Sra. Kidia Pérez y demás Técnicos de UTE donde se interiorizará de requisitos, formalidades y pautas de trabajo. Se informará la ubicación de los servicios de bienestar de los que podrá hacer uso el personal.

Al finalizar la reunión se labrará un acta de entendimiento.

2.7.2. RELACIONAMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Mientras el contrato esté vigente, el contratista deberá permitir al personal de UTE o quien ésta designe, debidamente identificado, el libre acceso a todos los lugares de trabajo, de forma que pueda realizar los controles de los trabajos y así garantizar el

cumplimiento de todos los requisitos de calidad, ambientales, de seguridad y salud ocupacional.

2.7.3. *CONDICIONES PARA EL COMIENZO DE LOS TRABAJOS*

Para autorizar el comienzo de los trabajos el contratista deberá remitir la siguiente documentación que será presentada al Administrador del contrato con 5 días hábiles de antelación:

- a) Procedimiento de trabajo para las tareas descritas en el punto 1.3. del Capítulo I del presente documento indicando los riesgos y las medidas preventivas a adoptar.
En dicho procedimiento se contemplarán, en caso de realizarse, trabajos en altura a más de 3 metros del suelo, en ocasión de poda de árboles u otros, y la aplicación de herbicidas.
- b) Copia de registro/s de capacitación respecto a los riesgos identificados en el Procedimiento de Trabajo, con lista individualizada, temas tratados (especialmente los riesgos identificados, medidas preventivas y protecciones técnicas), firmas y aclaraciones de firmas de los participantes y del instructor.
- c) Procedimiento para responder a situaciones de Emergencia.
- d) Presentar listado del personal directamente vinculado al trabajo, discriminado por encargados y operarios a los efectos de gestionar las autorizaciones pertinentes para el acceso al predio involucrado.
- e) Lista detallada confirmando los vehículos, máquinas y herramientas que se utilizarán de acuerdo con lo establecido en el punto 2.1.3. del presente capítulo
- f) Inventario de productos químicos que se usen, en caso de utilizarse durante el proceso de trabajo.
- g) Copias de las Fichas Técnicas y de Seguridad de los Productos utilizados en los trabajos.
- h) Se deberá presentar Plan de Gestión Ambiental, donde conste:
 - Descripción de las tareas a realizar.
 - Análisis y evaluación de impactos, minimización de los mismos.
 - Gestión de Productos peligrosos (químicos) Categoría I, a utilizar con sus correspondientes HDS.
 - Gestión de Residuos tanto sean Categoría I como II.
 - Presentar Certificado Habilitante de la Empresa y de los trabajadores para el uso de fitosanitarios.
- i) Los productos deberán estar etiquetados y con las fichas de datos de seguridad correspondientes debiendo la empresa contratada ajustarse a lo que marca la normativa en materia de uso de recipientes y etiquetado de productos químicos.

La empresa contratada deberá proveer una copia de dichas fichas a su personal con la finalidad de que todos los trabajadores afectados al servicio se familiaricen con la información que allí se expresa. La empresa también deberá instruir a su personal con respecto a los riesgos contenidos en las fichas.

Los recipientes vacíos deberán ser retirados del predio cumpliendo la normativa sobre disposición final de recipientes.

- j) Previo al inicio de los trabajos la empresa principal deberá presentar al administrador del contrato de UTE, la Declaración Jurada de Seguridad y

Compromiso de Acciones Futuras, DJSyCAF, firmada en versión papel y en formato original. La misma deberá ser firmada por la misma persona que suscriba contrato con UTE. **Ver anexo 7**

- k) Presentación de los siguientes documentos, de todo el personal (en forma individual) afectado a los trabajos objeto de esta Licitación:
- Copia del Documento de Identidad.
 - Copia del Carné de Salud.
 - Copia de la Habilitación para conducir vehículos, de los trabajadores que corresponda.
 - Nombre y teléfono celular de encargados y supervisores.
 - Carné de Aplicador de productos fitosanitarios, para el personal afectado a esta tarea.
- l) Presentación de los siguientes documentos generales:
- Constancia del BSE (Banco de Seguros del Estado) que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
 - Planilla de control de trabajo, y, en su caso, convenio colectivo aplicable.
 - Listado completo de vehículos afectados al trabajo (matrícula, marca, modelo y color). El Contratista tendrá claramente identificadas las unidades que tengan autorización para circular por el predio.
 - Copia del Certificado de Seguro Obligatorio para Automotores (SOA), en caso de conducir vehículos de su propiedad o de la Empresa Contratada.
 - Si correspondiere copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular, de cada vehículo afectado al trabajo – Ley 18.191.

UTE se reserva el derecho de solicitar al Contratista, cualquier otra información que considere necesaria para verificar que se están implementando acciones para el control de las condiciones de Seguridad e Higiene durante la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación.

UTE podrá observar al Contratista o suspender los trabajos hasta que se regularice la situación, dejando constancia de ello en el Libro de Novedades, si se verifican incumplimientos de la Normativa de Seguridad e Higiene Laboral.

Antes de comenzar los trabajos se realizará una Entrevista de Seguridad Preventiva. El contenido de la misma se apoya en criterios establecidos en la Declaración jurada de seguridad y en otros aspectos complementarios de la normativa vigente. En dicha entrevista deberán participar el administrador del contrato por UTE, Técnico SySO por UTE, representante de la empresa principal y asesor en seguridad de la empresa, el administrador del contrato de UTE citará oportunamente a los representantes de la empresa adjudicataria. **Ver Anexo 8**

2.7.4. HORARIO Y DÍAS DE TRABAJO

Los trabajos que impliquen acceder a zonas cerradas se podrán realizar únicamente los días hábiles en horario de 07 a 13 Hs.

Los demás trabajos que deban realizarse fuera de los tejidos perimetrales de los diferentes predios, podrán realizarse cualquier día u horario.

A los efectos de dar cumplimiento a la normativa interna de UTE, el personal designado por la empresa adjudicataria a prestar servicios en la Central y población estará obligado a registrar la entrada y salida de la forma que la Administración disponga.

2.7.5. CONDICIONES PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS

1. Renovar y remitir a UTE toda la documentación que pierda vigencia durante la realización del trabajo.
2. Informar a UTE sobre variaciones en la plantilla de personal con una antelación mínima de 24 horas a efectos de que UTE apruebe dichas modificaciones.
3. Entregar mensualmente FO-UTE-SL-0032, Reporte Estadístico de Accidentes.
4. Suministrar a UTE copia de Denuncia de Accidente con análisis del siniestro indicando causas y medidas adoptadas en caso de que ocurrieren.
5. Entregar mensualmente, declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo provisional.
6. Entregar mensualmente, recibos firmados de haberes salariales del personal afectado a esta contratación.

Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, si las circunstancias lo requieren UTE podrá solicitar documentación complementaria.

2.8. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

2.8.1. Responsabilidad por el desarrollo de los trabajos

Es responsabilidad primaria del contratista tomar todas las medidas y previsiones a efectos de que los trabajos se desarrollen normalmente respetando los plazos comprometidos y las normas.

Será el único responsable de los accidentes que ocurran con relación a la realización de los trabajos y que resulten en lesiones corporales, enfermedades, muertes, destrucción o daños a bienes o propiedades de terceros, y de los daños y perjuicios que por accidentes de trabajo sufra su personal. En relación con ello deberá adoptar las precauciones y los procedimientos de trabajo adecuados para prevenir la ocurrencia de accidentes.

La empresa deberá prever toda la mano de obra necesaria, herramientas, maquinarias, transporte de personal y/o cualquier otro elemento necesario para la realización de las tareas.

Suministrará a los trabajadores todos los equipos de protección personal apropiados para realizar las tareas, proveerá y mantendrá las luces, avisos y otras señalizaciones que adviertan y prevengan adecuadamente los riesgos.

Deberá delimitar en acuerdo con UTE, las áreas de tránsito y trabajo y vigilará que el personal se circunscriba a dichas zonas, de lo contrario asumirá las responsabilidades que deriven en caso de daños y/o accidentes.

Cualquier daño que puedan sufrir las instalaciones de UTE debido al mal desempeño en la realización de las tareas será de absoluta responsabilidad de la empresa adjudicataria, debiendo ésta reparar en el plazo que estipule UTE, luego de analizar el tipo y la magnitud de los daños causados. Vencido el plazo que se otorgue, UTE reparará las instalaciones dañadas, descontando el monto total de las mismas de la facturación presentada por la empresa.

2.8.2. Responsabilidad en materia de normativa

El contratista deberá aplicar las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentaciones que en cualquier forma afecten a las personas empleadas en el trabajo, al equipo o material que utilice o a la forma de llevar a cabo los trabajos que correspondan en cada caso.

En particular se observarán las disposiciones que fijen las leyes y reglamentos para prevenir accidentes, y dispondrá de los recursos para asistencia de primeros auxilios en caso de ocurrencia.

Si se constata el incumplimiento de las Disposiciones vigentes se podrán suspender los trabajos hasta que la empresa regularice la situación dejando constancia en el libro de novedades.

2.8.3. Responsabilidad frente a terceros

El contratista tomará sobre sí toda la responsabilidad inherente a los daños y perjuicios ocasionados a terceros, tanto en sus bienes como en sus personas, por la ejecución de los trabajos y en general por todas las obligaciones que le imponga el Contrato, debiendo en consecuencia, tomar a su cargo todas las reclamaciones y demandas que se entablaran por las causas indicadas.

2.9. *DEL PERSONAL A EMPLEAR*

En virtud de la responsabilidad solidaria de UTE en el cumplimiento de las normas laborales, los funcionarios dependientes de las empresas contratadas; en caso que ya estén asignados a la prestación de servicios en un local de UTE con una jornada de 8 hs no podrán desarrollar tareas para esta Administración en otra empresa. A los efectos de asegurar el cumplimiento de dicha condición, cuando se presente el listado de funcionarios a las unidades donde va a prestar el servicio la empresa contratada, la misma deberá adjuntar una declaración firmada por los funcionarios en la cual conste que sólo prestan servicios para una empresa contratada por UTE.

2.9.1. Cumplimiento de las obligaciones salariales y de la normativa de seguridad social

La empresa adjudicataria, a efectos del cobro del precio de sus servicios, deberá acreditar fehacientemente en UTE, en forma mensual, que ha realizado el pago salarial a todo el personal asignado a la prestación de tareas en UTE. En dichos recaudos deberá constar la conformidad de dicho personal manifestando no tener nada que reclamar a la empresa adjudicataria en concepto de pagos salariales originados en el cumplimiento del servicio adjudicado en esta licitación.

El contratista está obligado a pagar como mínimo al personal, los salarios fijados por ley o laudo homologado.

Además deberá informar cual es el convenio colectivo aplicable al personal sujeto a la contratación, cada vez que hayan modificaciones al mismo.

La empresa adjudicataria entregará al personal asignado a la ejecución de las tareas uniforme de trabajo con logo de la empresa, calzado de seguridad y todas las protecciones personales y colectivas necesarias para el desarrollo de sus actividades. El recambio del uniforme deberá contemplar las estaciones del año, invierno y verano. Dicho recambio deberá tener una frecuencia tal que el personal de la empresa pueda desarrollar todas las tareas descritas en el presente pliego estando siempre correctamente uniformado. Tal uniforme deberá ser de calidad similar al uniforme que UTE entrega a su personal. UTE se reserva el derecho de no aceptar uniformes que no cumplan con lo precedente.

Todo el personal asignado a la prestación de tareas en UTE deberá constar en la Planilla de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, debiéndose realizar los aportes de Seguridad Social por la totalidad de las horas trabajadas por el personal.

Por lo anteriormente expresado el contratista deberá cumplir con todas las obligaciones que están establecidas o se establezcan en el futuro por disposiciones legales, tales como contribución a la Caja de Jubilaciones, afiliación a las cajas de compensaciones y asignaciones familiares, etc. y será controlado por UTE.

En esta materia la documentación que se les exigirá será la siguiente: nómina de empleados declarados en Historia Laboral, recibo de pago de BPS, recibos de sueldos y Planilla de Trabajo.

UTE tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

Cuando UTE considere que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes denunciará esta situación a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes. **Ley N° 17.897 del 14 de septiembre de 2005.**

La empresa adjudicataria deberá contar con un Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo quien estará a cargo y será el responsable por las actuaciones en materia de Seguridad e Higiene relacionadas con las tareas a realizar en el transcurso del contrato. Dicho asesor deberá realizar al menos una visita al mes a la central Constitución en cuya instancia entregará constancia de haber realizado la visita al administrador del contrato de UTE. En tal constancia deberá especificar las tareas que realice en ocasión de su visita.

2.9.2. Incumplimiento de las obligaciones

En caso de incumplimiento de la presentación de la documentación referida en el párrafo anterior, UTE podrá retener el pago de las facturas pendientes emitidas en ocasión de la ejecución del contrato, hasta que se regularice la situación, pudiendo además dar cuenta a los organismos fiscalizadores.

2.9.3. Responsabilidad por actos de su personal

El contratista será responsable por los actos de su personal en el marco de la ejecución de la contratación, apreciándose especialmente las conductas irregulares de los funcionarios que afecten el servicio y prestigio de UTE.

UTE se reserva el derecho de controlar el correcto comportamiento del personal de la empresa, y en caso de comprobar falta u omisión de persona o personas vinculadas a la misma podrá exigir, con expresión de causa, su retiro con carácter perentorio.

Asimismo, UTE se reserva el derecho de no permitir a la empresa contratada que incluya en la nómina de personal afectado a la obra trabajadores que hayan incurrido en incumplimientos reiterados en lo que refiere a la seguridad e higiene en el trabajo; o solicitar la sustitución de los mismos como medida preventiva de incidentes o accidentes causados por la violación de dichas normas; llegando incluso a plantear la rescisión del contrato frente a reiteradas infracciones en la materia. El citado derecho puede ejercerse por parte de UTE con respecto a cualquier integrante del personal de la empresa contratada, con independencia de la posición jerárquica que ocupe en la misma.

2.9.4. Conflictos del adjudicatario con su personal

En caso de paros, huelgas o conflictos generales determinados por la Central de Trabajadores, UTE no aplicará sanciones por el ausentismo que se genere.

En caso de generarse ausentismos por medidas propias del personal de la empresa contratada se aplicarán las máximas multas previstas y en caso de reincidencia, UTE quedará habilitada a proceder a la rescisión del contrato.

No se admitirán en los lugares de trabajo, ningún tipo de manifestación, sentada o protesta sindical del personal dependiente de la empresa contratada.

2.10. CONTROL DE ASISTENCIA

UTE realizará un control diario de asistencia del personal afectado a la obra en forma paralela al que ejecutará la empresa.

2.11. POTESTADES DE UTE

En cualquier momento durante el transcurso del contrato, UTE se reserva del derecho, a su solo criterio, de:

1. Constituirse en el lugar donde se desarrollen los trabajos y requerir la acreditación de cumplimiento de la normativa laboral.
2. Controlar el uso por parte del personal de la empresa de todos los elementos de protección personal que sean del caso para la realización de los trabajos, y en caso de comprobar falta u omisión de persona o personas vinculadas a la misma podrá exigir, con expresión de causa, su retiro con carácter perentorio.
3. Solicitar, la realización de capacitación específica en materia de seguridad e higiene a los operarios afectados al contrato vigente

3. CAPÍTULO III - CONDICIONES DEL SERVICIO

3.1. CONDICIONES DEL SERVICIO

3.1.1 CONDICIONES GENERALES

Para la realización de todos los servicios objetos de esta licitación deberá cumplirse con lo indicado en el Anexo 4 “RECOMENDACIONES Y NORMAS A RESPETAR POR EL PERSONAL RESPONSABLE DEL CORTE DE PASTO Y MANTENIMIENTO DE PLAYA EN SUBESTACIONES DE ALTA Y EXTRA ALTA TENSION DE LA C. H. CONSTITUCIÓN.”

Todos los residuos generados y/o procedentes de los trabajos objeto de esta licitación correspondientes a instalaciones deberán ser depositados en las USINAS MUNICIPALES correspondientes destinadas para ello.

3.1.2 JARDINERÍA

- 1 Se debe mantener cortado el pasto, entre 4 y 6 cm de altura, en forma pareja, recorte de cordones, afirmados, base de equipos, limpieza de cunetas interiores y exteriores, control de hormigas y plagas, podas de arbustos, carpido de canteros y colocación y/o reposición de plantas de estación.
- 2 Antes de comenzar con las tareas del corte de pasto, se deberá realizar una inspección visual, reconociendo el predio y retirando; si existieran, pequeños objetos que pueda dañar instalaciones o lastimar al personal al ser despedidos por la maquinaria a emplear para la realización de las tareas.
- 3 Los trabajos de corte de pasto podrán ser realizados con máquinas tipo “bordeadoras” maquinas cortapasto del tipo manual y/o de tractor.
- 4 Se deberá mantener la zona sin malezas de ninguna especie (yuyos, chircas, arbustos, etc).

3.1.3 LIMPIEZA DE YUYOS EN PIEDRA PARTIDA

- 1 Se deberá mantener la zona sin yuyos ni especie vegetal alguna, arrancando de raíz las especies vegetales (yuyos) que aparecen en forma dispersa en las zonas correspondientes.
- 2 Luego de los trabajos, la piedra partida deberá quedar distribuida en forma uniforme (sin pozos) dentro de las zonas en que esta se encuentra.
- 3 Para realizar esta tarea solamente podrán usarse matayuyos que serán previamente autorizados por UTE a fin de no afectar la malla de tierra (Cobre).

3.1.4 APLICACIÓN DE HERBICIDAS

Aplicable a limpieza de yuyos en piedra partida y/o veredas de diques.

- 1 Consiste en el ataque a especies concretas presentes en las zonas de piedra partida.
- 2 La aplicación se realizará un mínimo de dos veces por año, al principio de la primavera y al final del verano.
- 3 Los herbicidas se aplicarán después de una limpieza de yuyos en piedra partida, cuando ocurra el rebrote.
- 4 Se aplicarán los herbicidas suministrados por el proveedor en correspondencia con la información suministrada. Es potestad de UTE el controlar y exigir que los productos aplicados sean los correspondientes a los declarados.
- 5 La preparación de los productos se realizará en los predios que se indique momentos antes de la aplicación siguiendo las instrucciones del fabricante.
- 6 La aplicación se tiene que realizar de acuerdo a lo indicado en el curso de "Manejo seguros de fitosanitarios"
- 7 El personal deberá contar con la indumentaria y elementos de seguridad adecuados para la realización de esta tarea, como así también del carné habilitante para aplicación de fitosanitarios.
- 8 La aplicación se realizará en forma pareja cubriendo TODA el área que posea piedra partida.

3.1.5 LIMPIEZA DE PREDIOS

Corresponde a las siguientes acciones:

- 1 Recolección y retiro de elementos tales como: alambres, maderas, piedras, bolsas plásticas etc., que se encuentren dentro del predio de cada ítem.

- 2 Barrido y/o limpieza de calles interiores a los predios.
- 3 Barrido y/o limpieza de veredas interiores a los predios.
- 4 Limpieza de canales y cunetas interiores.
- 5 Retiro y limpieza de yuyos en veredas y calles interiores.

3.1.6 MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS

Serán provistas en su totalidad por la empresa adjudicataria. Se utilizarán herramientas o máquinas manuales en las zonas de playa de maniobras.

U.T.E no se responsabilizará por las maquinarias, no pudiendo las mismas quedar bajo ningún concepto, depositados en los locales de UTE.

ANEXO 1 - SERVICIO MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES EN LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CONSTITUCIÓN

	LUGAR	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2	3.1	3.2	PERIODO - CANTIDADES		TOTAL CORTES	SUPERFICIE M2
										OCTUBRE A MARZO	ABRIL A SETIEMBRE		
1	ZONA INDUSTRIAL	X	X	X	X					12	6	18	3500
2	TALUDES FRENTE Y ACCESOS	X	X							6	3	9	3400
3	TALUD IZQ. HACIA P. MANIOBRAS	X	X					X	X	6	3	9	1725
4	TALUD DER. HACIA P. MANIOBRAS	X	X				X	X	X	6	3	9	7000
5	TALUD DER. CENTRAL AL PORTON	X	X				X	X	X	6	3	9	5500
6	POLICLINICA UTE	X	X	X	X					12	6	18	750
7	PLANTA AGUA	X	X	X	X		X		X	12	6	18	3800
8	TANQUE DE AGUA	X	X							12	6	18	165
9	CASA A-01	X	X	X	X	X	X	X		12	6	18	1330
10	CASA A-03	X	X	X	X	X	X	X		12	6	18	1330
11	CASA A-04	X	X	X	X	X	X	X		12	6	18	800
12	CASA A-16	X	X	X	X	X	X	X		12	6	18	1800
13	CASA B-10	X	X	X	X	X	X	X		12	6	18	250
14	CASA B-12	X	X	X	X	X	X	X		12	6	18	235
15	CASA B-19	X	X	X	X	X	X	X		12	6	18	244
16	CASA B-22	X	X	X	X	X	X	X		12	6	18	244
17	CASA B-25	X	X	X	X	X	X	X		12	6	18	244
18	CASA B-35	X	X	X	X	X	X	X		12	6	18	240
19	CASA C-27	X	X	X	X	X	X	X		12	6	18	350
20	CASA C-37	X	X	X	X	X	X	X		12	6	18	180
21	CASA C-40	X	X	X	X	X	X	X		12	6	18	180
22	CASA C-53	X	X	X	X	X	X	X		12	6	18	350



23	CASA C-72	X	X	X	X	X	X	X		12	6	18	350
24	EX - CUARTEL	X	X	X	X				X	12	6	18	1400
25	DEPOSITOS	X	X							4	3	7	10000
26	DEPOSITOS (exterior)					X	X	X	X	2	2	4	2400
27	PLAYA DE MANIOBRAS						X		X	4	2	6	870
28	PLAYA DE MANIOBRAS (exterior)					X	X	X	X	2	2	4	400
29	DIQUES						X			4	2	6	8700
30	DIQUE SOBRE BARANDA A. ABAJO							X		4	2	6	412
31	DIQUE M.D AGUAS ABAJO	X	X				X			6	3	9	2650
32	SUBESTACION UNITARIA								X	4	2	6	50
33	Fondo Planta de Agua y viviendas	X	X			X	X		X	6	3	9	400
TOTAL										284	145	429	61249

- 1,1 Corte c/ máq. rotativa - pastera (Oct-Mar)
- 1,2 Corte c/máq. rotativa - pastera (Abr-Set)
- 1,3 Corte de bordes (Oct-Mar)
- 1,4 Corte de bordes (Abr-Set)

- 2.1 Corte y poda de cercos y/o árboles
- 2.2 Combate de malezas
- 3.1 Limpieza Predios
- 3.2 Desmalezado

ANEXO 2 - TABLA DE PRECIOS

UTE - CENTRAL HIDROELÉCTRICA "CONSTITUCIÓN"						
TABLA DE PRECIOS - ANEXO 2						
1	2	3	4	5 = 3*4	6	7 = 5+6
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT. MESES	PRECIO UNITARIO S/IVA	PRECIO TOTAL S/IVA	IVA	TOTAL C/IVA
1.1	Mantenimiento de césped - corte con máquina rotativa y/o pastera, de Octubre a Marzo	12				
1.2	Mantenimiento de césped - corte con máquina rotativa y/o pastera, de Abril a setiembre	12				
1.3	Mantenimiento de césped - corte de bordes, de Octubre a Marzo	12				
1.4	Mantenimiento de césped - corte de bordes, de Abril a setiembre	12				
2.1	Corte y poda de cercos y/o árboles	24				
2.2	Combate de malezas	24				
3.1	Limpieza de predios	1				
3.2	Desmalezado	1				
4.1	Limpieza Playa de Maniobra	24				
	TOTAL SERVICIO					
	Importe 1m ² de predio*	1				

***Importe correspondiente al corte de un metro cuadrado de predio para tomar como base en los cortes extraordinarios que se le soliciten y se pagarán como imprevistos. No integrará el**

ANEXO 3

Licitación: Constancia de visita	
FECHA	LUGAR
	CENTRAL CONSTITUCION
RUC	EMPRESA
CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE
FIRMA EMPRESA	FIRMA U.T.E.

ANEXO 4 - RECOMENDACIONES Y NORMAS

A RESPETAR POR EL PERSONAL RESPONSABLE DEL CORTE DE PASTO Y MANTENIMIENTO DE PLAYA EN SUBESTACIONES DE ALTA Y EXTRA ALTA TENSIÓN.

1.- Antes de transitar, transportar equipos o bultos, remover o cambiar de lugar cualquier elemento, iniciar cualquier tarea de mantenimiento o actividad conexas, deberá el personal interviniente solicitar la autorización y el visto bueno del Jefe o Encargado de Turno que se encuentre de guardia

Dicho Encargado debe recibir una descripción exacta, acerca del trabajo y el área, estrictamente delimitada, en la cual se realizará la tarea.

Bajo ningún concepto el personal cambiará o alterará lo acordado con el Encargado. Para hacerlo deberá informarlo o requerir su autorización previamente.

2.- En la Playa de Maniobra convenimos en la clasificación de la misma en tres zonas, a los efectos de definir, de acuerdo a la peligrosidad los movimientos, desplazamientos o tareas que se pueden realizar, y las precauciones que obligatoriamente se debe adoptar, siempre con el visto bueno del Encargado de Turno.

Zona A.- Playa de maniobras (zona de barras, interruptores, transformadores, canales de cables etc.).

Zona B.- Edificios de tablero, barras e interruptores de media y baja tensión.

Zona C.- Edificios y sus contornos, locales o áreas alejadas lo suficiente de zonas A y B, y así declaradas al efecto. Es la zona de seguridad.

3.- El personal afectado a tareas de mantenimiento (corte de pasto, etc.) en la Subestación, depositará provisoriamente su material y herramientas, efectos personales, etc. en locales de la zona C.

Está terminantemente prohibido realizar cualquier tarea de reparación de equipos o su mantenimiento en las zonas A y B.

En caso de desperfecto, o necesidad de mantenimiento de sus equipos, debe retirarse de inmediato de la Zona A y B en que se encuentre, trasladando su equipo hacia la zona C designada para esos trabajos, ya que esta representa una zona que no se vería afectada por las maniobras y funcionamiento propio de la Playa de Maniobra. Es la zona de seguridad.

4.- El personal deberá permanecer el menos tiempo posible en las zonas A y B. Solamente el estrictamente necesario para realizar su tarea.

5.- Bajo ningún concepto se arrimará o tocará: Torres, armarios, o cualquier otro equipo instalado en las zonas A y B.

No podrá levantar ningún equipo, caño, cable, varilla, rastrillo, pala o brazo por encima de los 2,5 mts en la Playa de Maniobra

Pondrá la mayor atención y tomará las precauciones en los movimientos y traslados que realice en las zonas de riesgo.

6.- Está terminantemente prohibido mover cualquier loza o tapa de los canales de cables.

Si alguno está fuera de lugar o en situación peligrosa, deberá avisar de inmediato al Encargado quién tomará las determinaciones del caso.

De igual manera estará prohibido pasar sobre cables, etc. con vehículos y equipos de trabajo que puedan deteriorar las instalaciones o causar accidentes. Debe pedir instrucciones al Encargado de Turno si necesitara moverse en estas condiciones.

7.- Una vez cortado el pasto éste no se acumulará en las zonas de riesgo (fundamentalmente la zona A sino que será transportado inmediatamente hacia las zonas de menor peligro, zona C, a los efectos de accidentes [incendios]), debidos a descuidos o negligencias, que pongan en riesgo las instalaciones.

ANEXO 5 – REPORTE ESTADÍSTICO – EMPRESAS CONTRATADAS



SUB-GCIA. SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO – HUM
 REPORTE ESTADÍSTICO – Empresas Contratadas
 FO-UTE-SL-0032/01

EMPRESA:		OBJETO DEL CONTRATO:			N° DE CONTRATO	
		NO			MES INFORMADO	
RUBRO:		H.H.T. DEL MES			ESTUDIO Y PLAN DE SEGURIDAD	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Comercio	Construcción	Forestal	Industria	Minería	Agricultura	Servicio
		ORIGINAL			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
ACCIDENTES REGISTRADOS EN EL MES						
Siniestro BSE	Fecha del Accidente	Apellidos y Nombres	Días en asistencia	Fecha del Alta BSE	Descripción del Accidente	Lesión
Firma del Responsable				Aclaración de Firma del Responsable		

Fecha:

NOTA: Se aconseja a la Unidad implementar y mantener un registro del personal contratado con los nombres y la capacitación específica para la tarea que desempeñan para UTE.



INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL REPORTE ESTADÍSTICO – Empresas Contratadas

EMPRESA: El de la firma comercial contratada para realizar el trabajo.

OBJETO DEL CONTRATO: Descripción de la obra o trabajo que se realiza.

N° DE CONTRATO: El que corresponda al trabajo objeto del informe.

MES INFORMADO: Nombre del Mes por el cual se emite el informe.

RUBRO: Título de la actividad comercial o producción.

H.H.T.: Número de Horas-Hombre-Trabajadas durante el mes.

ESTUDIO Y PLAN DE SEGURIDAD: Si tiene o no.

IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO: Número de Documento de Identidad, Apellidos y Nombres de cada uno de los trabajadores afectados al trabajo por el cual se informa.

ACCIDENTES REGISTRADOS EN EL MES: Ingresar los datos que correspondan en cada una de las 5 columnas.

Firma del Responsable y Aclaración de Firma del Responsable: Firma y aclaración de firma del Responsable de la Empresa Contratada.

Fecha: Día, mes y año en el que se emite el informe.

ANEXO 6
LISTADO NO TAXATIVO DE SANCIONES A CONTRATISTAS
Incluir esta tabla en los Pliegos de Condiciones

Ítems de declaración jurada	Incumplimiento			
	Calificación	Sanción: MULTA en UR		
		1ª vez	2ª vez	3ª vez
1. Carné de aptitud laboral vigente del personal y adecuado a los trabajos a realizar.	Grave	80	120	160
2. Instalaciones, máquinas, equipos y herramientas propias, aptas para su uso y registro de inspección y mantenimiento apropiado de las mismas.	Grave	80	120	160
3. Instalaciones máquinas, equipos y herramientas aptas para su uso, inspeccionadas y mantenidas apropiadamente, uso correcto controlado por supervisor debidamente registrado.	Grave	80	120	160
4. Existencia de planificación escrita de la prevención de riesgos laborales según normativa vigente y su registro de seguimiento periódico.	Grave	80	120	160
5. Registros de formación en Seguridad e Higiene.	Grave	80	120	160
6. Adopción de medidas preventivas y correctivas indicadas por normativa legal vigente o que UTE solicite especialmente.	Grave	80	120	160
7. Informes sobre inspecciones de seguridad, investigación de incidentes con resumen de resultados enviados a la Dirección de Obra, semanal, mensual, trimestral (según lo disponga UTE).	Muy Grave	120	160	200
8. Comunicación inmediata a la Dirección de Obra de accidentes y enfermedades profesionales ocurridos. En caso de accidente grave o mortal deberá presentar informe con investigación en un plazo máximo de 48 h.	Muy Grave	120	160	200
9. Registros de control de subcontratistas en caso de existir.	Grave	80	120	160
10. Documentos y registros de seguridad e higiene en obra.	Grave	80	120	160
11. Cierre de obra ante el BPS una vez finalizado el trabajo.	Grave	80	120	160
12. Documentación exigible en el art. 4 de la Ley 18.251.	Grave	80	120	160

ANEXO 7**Declaración Jurada de Seguridad y Compromiso de Acciones Futuras****Declaración Jurada de Seguridad y Compromiso de
Acciones Futuras – R13.-1566**

El/la Sr./Sra. _____ en nombre y representación de la

Empresa: _____ RUT: _____

en calidad de: _____

domiciliada en: _____ N°: _____

Localidad: _____ Departamento: _____

fórmula **declaración jurada** a UTE en relación con la seguridad e higiene en el trabajo, en el cumplimiento de las tareas que se identifican por la Orden de Compra / Contrato N° _____ y que bajo las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieren corresponder resultan de su calidad de contratista.-----

En consecuencia **declaramos que**, antes de iniciar las tareas y en ocasión de su realización: **1)**Todo nuestro personal dispone de aptitud de salud laboral vigente, adecuada a los trabajos a realizar; **2)**Todas las instalaciones, máquinas, equipos y herramientas (propias) a emplear están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones; **3)** Todo el personal

está dotado de los medios de protección colectivos y personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso

correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones; **4)** Dispondremos en el lugar de trabajo de planificación escrita de la prevención de riesgos laborales, según lanormativa vigente, de la que constará registro de seguimiento periódico de aquella; **5)** Todo el personal cuenta con la formación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo a realizar y según lo indicado por lanormativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones; **6)** Adoptaremos todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por UTEcuando así lo indique; **7)** En especial realizaremos inspecciones de seguridad e higiene en el trabajo, así como la investigación de todos los incidentes ocurridos (con y sin lesión) y enviaremos un reporte semanal mensualtrimestral al administrador del contrato de UTE, que constará de un resumen de los resultados de las intervenciones realizadas; **8)** Comunicaremos a la administración de contrato de UTE en forma inmediata y fehaciente todos losaccidentes de trabajo ocurridos en ocasión o durante la prestación del servicio, haciéndole llegar en caso de accidente grave o mortal el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas; **9)** En caso de emplear subcontratistas exigiremos fehacientemente que cumplan con todas las obligaciones

emergentes de su grupo de actividad en materia de seguridad e higiene en el trabajo así como todos los requerimientos específicos que UTE solicite por declaración jurada a sus contratistas, haciéndonos responsables en

forma exclusiva y excluyente de cualquier daño o perjuicio que los subcontratistas ocasionen a UTE y/o a cualquier tercero, como consecuencia de la violación de las disposiciones en la materia; **10)** Dispondremos en el lugar detrabajo de todos los documentos y registros señalados en la normativa vigente relacionados con aspectos de seguridad e higiene en el trabajo; **11)** Finalizados los trabajos realizaremos el cierre correspondiente ante el Bancode Previsión Social en los casos que corresponda; **12)** La fotocopia auténtica de la planilla de trabajo que presentamos incluye a todo el personal asignado en las tareas referidas y nos comprometemos a comunicar en

forma inmediata y fehaciente a UTE de todas las variaciones que por altas y bajas se produjeren. Asimismo declaramos conocer la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo y las leyes Nos. 18099 y

18251 sobre responsabilidades eventuales de UTE frente a nuestro personal comprometiéndonos al fiel cumplimiento de todas las obligaciones legales y reglamentarias, asumiendo en el caso que correspondiere la

defensa legal que permita eximir a UTE de toda responsabilidad patrimonial; **13)** En el marco de la Ley 19196 del 25.03.2014 adoptaremos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, de

forma de evitar poner en peligro grave y concreto la vida, salud o integridad física del trabajador.----- Y para constancia se firma este ejemplar en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de

del año dos mil _____.

--	--

Firma en representación de la Empresa	Fecha de recepción
Aclaración de la Firma	Oficina de UTE
Documento de Identidad	Firma de receptor UTE
	Aclaración de la Firma
	Documento de Identidad

DJSyCAF_01_GEN

ANEXO 8
Entrevista de Seguridad Preventiva.

Lugar y Fecha: _____, _____ de _____ de _____.

Unidad de UTE: _____

ENTREVISTA DE SEGURIDAD PREVENTIVA	
OBJETIVO	
Establecer y comunicar los lineamientos básicos necesarios, basados en la legislación nacional vigente y procedimientos y/o normas internas de UTE en materia de seguridad e higiene para empresas contratadas.	
CONDICIONES PARA EL INGRESO DE EMPRESAS CONTRATADAS A TRABAJAR EN UTE	√
OBLIGACIONES	
Firmar la declaración jurada de seguridad previo al comienzo de los trabajos.	
Acreditar que todo el personal dispone de aptitud de salud laboral (1).	
Asegurar (Inspeccionar y mantener) que todas las máquinas, equipos y herramientas propias están aptas para su uso (2).	
Disponer de ropa adecuada de trabajo y zapatos de seguridad. Dotar además al personal de medios de protección colectivos y personales bajo firma, según normativa vigente (3).	
Inspeccionar, mantener y controlar por su supervisión el correcto uso en el lugar de trabajo, disponiendo registros de dichas actuaciones (3).	
Disponer en el lugar de trabajo de la planificación escrita de la prevención de riesgos laborales (4).	
Capacitar al personal en materia de seguridad e higiene según la normativa vigente, disponiendo registros (5).	
Adoptar medidas preventivas indicadas por normativa aplicable a las actividades por UTE (6).	
Realizar inspecciones de seguridad e higiene en el trabajo y en el caso de haberse producido incidentes (con o sin lesión) y enviar reporte al DO/AC con el resultado de las intervenciones (7).	
Comunicar todos los accidentes de trabajo ocurridos durante la prestación de servicio (8).	
Realizar en plazo máximo de 48 hs. informe técnico de investigación de accidente grave o mortal (8).	
Cumplir todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad (9).	
Disponer en el lugar de trabajo de los documentos y registros indicados en la normativa vigente (10).	
Tener en el lugar de trabajo copia de planilla de trabajo (con señalización del personal afectado a las tareas) (12).	
Comunicar inmediatamente toda modificación en la planilla de trabajo (12).	
Disponer de memoria de andamio, plan de armado, desarmado y modificación, para todo tipo de andamio independientemente de su altura	
Delimitar y señalizar la zona de trabajo.	
Mantener en todo momento el orden y limpieza del área de trabajo.	
Comunicar al Jefe del sector específico dónde se va a trabajar previo al inicio de las tareas.	
Utilizar medios seguros de trabajo para tareas a diferente nivel (plataformas, andamios, otros)	
Presentar la documentación de operadores (licencia de conducir, certificaciones, etc.).	
Tener procedimientos de trabajo para toda tarea, según normativa vigente.	
Disponer de listado, envase adecuado, etiquetado y FDS de todos los productos químicos.	
Gestionar los permisos de trabajo que exija la normativa vigente.	
Gestionar las actuaciones para dar respuesta ante situaciones de Emergencia, Primeros Auxilios, etc.	
Disponer de póliza de accidentes de trabajo vigente (Ley 16074).	
Ejercer una continua vigilancia y supervisión de las tareas.	
PROHIBICIONES	
Utilizar equipos de audio o celulares con audífonos.	
Hablar por celular al mismo momento de estar realizando tareas.	
Utilizar elementos (herramientas, escaleras, etc.), de fabricación artesanal.	

Utilizar prolongadores eléctricos o cualquier tipo de instalaciones eléctricas que no estén en buen estado de conservación de acuerdo a la normativa vigente	
Bloquear accesos a extintores y rutas de escape, que dificulten la evacuación.	
Ingerir alimentos fuera de las áreas destinadas a dicho fin.	
Fumar dentro de instalaciones de UTE.	

En el día de la fecha el abajo firmante Sr. _____ en nombre y representación de la empresa declara haber leído y comprendido todos los puntos antes mencionados.

Empresa: _____ Trabajos a realizar: _____

Ubicados en: _____ Licitación, O/C, etc. N°: _____

Fecha estimada de inicio _____ finalización _____

Representante de la Empresa _____ Técnico de seguridad por UTE: _____

Firma: _____ Firma: _____

Documento de Identidad: _____ Documento de Identidad: _____

DO/AC por UTE: _____

Asesor de seguridad ECP: _____

Representante de la CBSI (si corresponde): _____

CÓDIGO PENAL:

ART. 239 (Falsificación ideológica por un particular). El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare declaración falsa sobre identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.

ART. 240 (Falsificación o alteración de un documento privado). El que hiciere un documento privado falso, o alterare uno verdadero, será castigado, cuando hiciere uso de él con doce meses de prisión a cinco años de penitenciarí

